



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00007 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A. -NIT 860.034.313-7
Demandado	Henry Adrián Jiménez González -CC. 72.201.516
Decisión	Incorpora respuesta oficios

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente respuesta al oficio N° 010 del 24/01/2024 allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla, informando como motivos de inadmisión del registro que,

“(...) no se acata y no se inscribe la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo en el Registro automotor de Secretaria De Tránsito Y Seguridad Vial de Barranquilla -Atlántico, porque EXISTE UN(OS) EMBARGO(S) ANTERIOR(ES)..., de conformidad con el Artículo 542 y 687 del C.P.C. (...)”

A su vez, se dispone incorporar al expediente respuesta al oficio N° 011 arrimada por la entidad TransUnión, en la cual se informa sobre los productos financieros de que es titular el demandado Henry Adrián Jiménez González.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ac52f2ae716657c8c562877374606e7129ff580961ce833171176fd84214e0**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>